

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00932-00

Armenia Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Reconocer personería a la Abogada MARIA DEL MAR CARMONA SERRATO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Por otro lado, y en cuanto a la comunicación vista a número de página 4 a 5 del Archivo 172, se requiere a la Apoderada Judicial para que allegue los certificados de defunción a los que hace referencia en dicho oficio, ya que esto son se encontraron anexos al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 054 del 14 de abril de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 16)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693502aeaa84aeb6d523ebc8bb52865e5d8231b6d60198c349c3f7f916de6ce9**

Documento generado en 13/04/2023 08:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>